

## H. Ayuntamiento de Tulum

2021-2024



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático

Permiso Núm:

DGDTUS/DOAYCC/PRV/2022/044

Núm. de Exp:

DOAYCC/NA/PRV/2021/379

Fecha: 2

24/02/2022

CONSTRUCTORA PERSEPOLIS S.A. DE C.V. PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable el 1. de 3. del 2021 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en el bien inmueble ubicado ser ATI de la localidad de Tulum, Quintana Roo, con una superficie total de 898.00 .

## CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, revocar, condicionar y en su caso emitir el casente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto a pego a las condicionantes establecidas; con la hacidad de cuitar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para los habitantes del Municipal Tultura si amo sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecclógica; lo anterior de conformidad con lo establecido en carti las 8 sacción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Manicipio de la cartica de periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de administrar, dirigir, opera, sontrolar or fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de la política ambiental municipal en el como de los instrumentos de la política ambiental municipal en el como de los portos del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoción Vegetal se realiza dentro de predios ubicados en área. Es aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las aéreas de desplante de las obras o actividado. Le un proyecto;

CUARTO: El interesado entrego en copia simple de la Escritura Pública "D" con fecha 07 de mayo del 2021 con clave catastra

quirió el bien inmueble ubicado en el

on una supe vie totar esa predio de 898.00 m².

Por lo que la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Su antable que a sen OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superficie a desmontar de 486.91 m² en el lote ubicado en el debiendo el interesado dar cabal y total cumplimiento a las siguient

## NDICIONANTES:

- 1.- Los residuos sólidos generados durante las actividades solos, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su disposición final, debiendo pre solos rememorias cográfica o comprobante de dicha acción.
- 2.- Los residuos vegetales resultados de la rema de la compostera se un so dentro de las actividades del proyecto.
- 3.- Deberá abstenerse de depositar el cola dica los esiduos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relleno sanitario y acreditarlo ante la Dirección de dena otro Acciental y Cambio Climático.
- 4.- Durante las actividades exempos vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas. El el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
- 5.- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la infraestructura urbana circundante.





## H. Ayuntamiento de Tulum

2021-2024



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático

Permiso Núm:

DGDTUS/DOAYCC/PRV/2022/044

Núm. de Exp:

DOAYCC/NA/PRV/2021/379

Fecha:

24/02/2022

6.- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encontraron ejemplares que se encuentren bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece la Protección ambiental-Espe México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesg el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONS ejemplar.

- 7.- CONSTRUCTORA PERSEPOLIS S.A. DE C.V. deberá considerar en el proyecto de obra un mínimo del 20% de la superficie t del lote permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósito de favorecer la filtración de aguas ple recarga del manto acuífero.
- 8.- CONSTRUCTORA PERSEPOLIS S.A. DE C.V. deberá adherirse al Programa de reforestación, rehabilitación y ración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica y económica a la Dirección de Order O Ar Cambio climático de las acciones a realizar.
- 9.- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere pertinente miento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
- 10.- El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrarse a las autoridades estata nunicle es cuantas veces lo soliciten.
- 11.- Cualquier litigio, disputa, controversia, procedimiento administrativo o penal relaç el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, deja sin efectos la presente autorización y la cancelada.
- 12.- CONSTRUCTORA PERSEPOLIS S.A. DE C.V. una vez concluida la Remoció legetal debe presentar un informe final dei cumplimiento de condicionantes y solicitar por escrito a la Dirección de Ordenamiento Ambiental y o Climático, la Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.

La presente autorización tendrá una vigencia de SEIS MESES, en caso ta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

el incumplimiento de las condicionantes aquí estableci s, dará gen a la instauración de un procedimiento administrativo ANTE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO MATICO el municipio de tulum, para proceder a la revocación del Presente Permiso V la aplicación de la legislación o SEGÚN SEA EL CASO.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIA NES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES AUTORIZA Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

RECIBIO AUTORIZÓ: II ARQ.LIBERT ING. LORENZO BERNABE MIRANDA GIRANDA VÁZOÚEZ BURGOS ROPIETARIO CTOR GENERAL DE DESARRULA DIRECURBANO SUSTENCABLE DIRECURBANO SUSTENCABLE DE DESARROLLO 24 FEB 2021

ELABORÓ. - ASG

TULLO, OUTSTANA ROO

TERRITORIAL DE DESARROLLO

TOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLÉ EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTÍM DEL PRIMER PROPERTORIAL DE DESARROLLO

"NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLÉ EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTÍM DEL PRIMER PROPERTORIAL DE DESARROLLO

"NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLÉ EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTÍM DEL PRIMER PROPERTORIAL DE DESARROLLO

"NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLÉ EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTÍM DEL PRIMER PROPERTORIAL DE DESARROLLO

2021-2024-2-1-20 DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL